

CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4801

CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4801

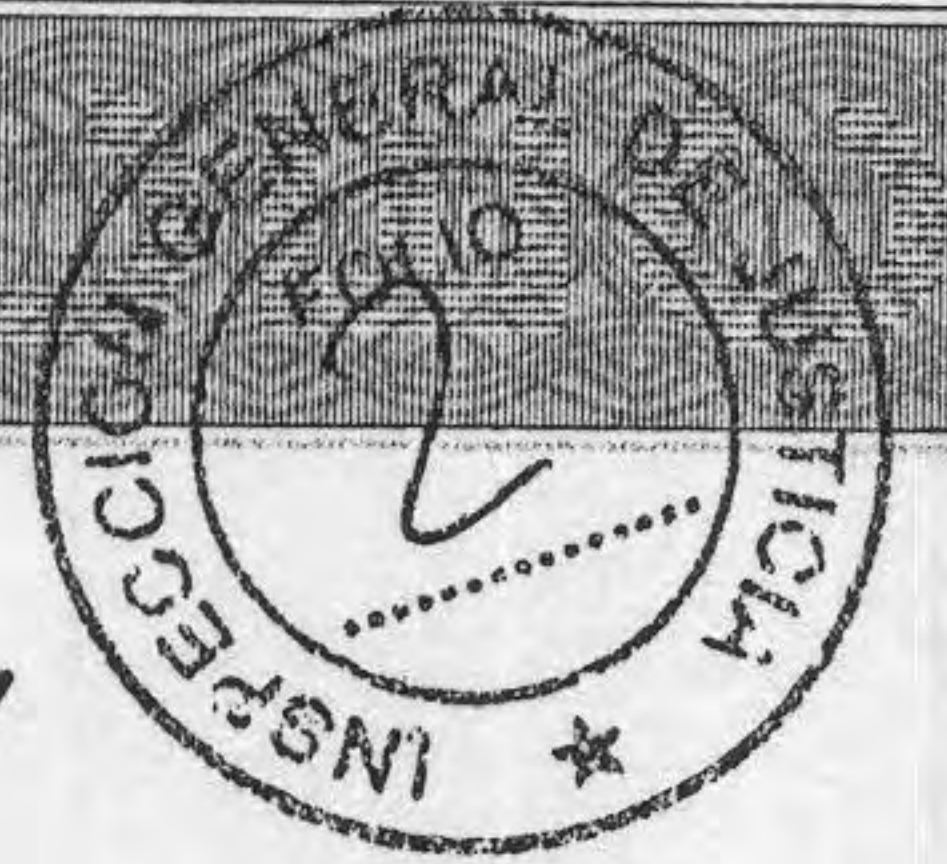
N 015322471

1 **Folio 1308.- PRIMERA COPIA ESCRITURA TRESCIENTOS UNO.**-----  
 2 **TEXTO ORDENADO: "FUNDACIÓN TZEDAKA".-** En la Ciudad de Buenos  
 3 Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de  
 4 dos mil doce, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE** don **Ariel Mar-**  
 5 **celo SIGAL**, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con  
 6 Documento Nacional de Identidad número 17.332.524, domiciliado legal-  
 7 mente en Avenida Santa Fe número 1.821, tercer piso, de esta Ciudad, per-  
 8 sona de mi conocimiento, quien concurre a este otorgamiento en su carác-  
 9 ter de **PRESIDENTE** del Consejo de Administración de la Fundación que gi-  
 10 ra en esta plaza bajo la denominación de "**FUNDACIÓN TZEDAKA**", con  
 11 domicilio legal en la Avenida Santa Fe número 1.821, tercer piso, de esta  
 12 Ciudad, acreditando su existencia, el carácter invocado y la habilidad para  
 13 este otorgamiento con los siguientes elementos: **a) Constitución** de la Fun-  
 14 dación, bajo su anterior denominación "Fundación Judaica", formalizada  
 15 con fecha 19 de marzo de 1.991, según escritura número 10, pasada al Fo-  
 16 lio 30 y su Rectificatoria de fecha 8 de mayo de 1.991, escritura número 28,  
 17 pasada al Folio 82, ambas del protocolo correspondiente al Registro núme-  
 18 ro 891 de esta Ciudad, adscripción del Escribano Saragusti, inscriptas con-  
 19 juntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de junio de 1.  
 20 991, por Resolución 360, Expediente número C1.534.678, cuyas segundas  
 21 copias en original he tenido a la vista, para este acto, doy fe con la Certifi-  
 22 cación expedida por la Inspección General de Justicia con fecha 23 de oc-  
 23 tubre de 2009; **b) Modificación** de Estatutos y Cambio de Denominación por  
 24 la actual "**FUNDACION TZEDAKÁ**" formalizada con fecha 2 de julio de 1.  
 25 991, según escritura número 194, pasada al Folio 474 y su Complementa-



N 015322471

ria de fecha 16 de septiembre de 1.991, según escritura número 280, pasa- 26  
da al Folio 681, ambas del protocolo correspondiente al Registro número 27  
510 de esta Ciudad, a cargo del Escribano Rubinson, inscriptas conjunta- 28  
mente en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de octubre de 1. 29  
991, por Resolución 796, Expediente número C3.862/1.534.678; cuyas se- 30  
gundas copias en original, he tenido a la vista, para este acto, doy fe con la 31  
Certificación expedida por la Inspección General de Justicia con fecha 27 32  
de octubre de 2009; c) Modificación de Estatutos formalizada con fecha 9 33  
de agosto de 1.993, según escritura número 173, pasada al Folio 446, del 34  
protocolo correspondiente al Registro número 510 de esta Ciudad, a cargo 35  
del Escribano Rubinson, inscripta en la Inspección General de Justicia con 36  
fecha 27 de agosto de 1.993, por Resolución número 643, Expediente nú- 37  
mero C1.534.678; d) Modificación de Estatutos formalizada con fecha 27 38  
de mayo de 2.003, según escritura número 200, pasada al Folio 397, y su 39  
Complementaria de fecha 17 de Diciembre de 2003, según escritura núme- 40  
ro 477, pasada al folio 987, ambas del protocolo correspondiente al Regis- 41  
tro número 1972 de esta Ciudad, a cargo de la Escribana María Rosa Co- 42  
hen, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de enero de 43  
2.004, por Resolución número 004, Expediente número C1.534.678/36.183/ 44  
2.003, según certificación expedida por la Inspección General de Justicia 45  
con fecha 8 de enero de 2004; e) Modificación de Estatutos formalizada 46  
con fecha 4 de agosto de 2.003, según escritura número 281, pasada al Fo- 47  
lio 597, del protocolo correspondiente al Registro número 1972 de esta Ciu- 48  
dad, a cargo de la Escribana María Rosa Cohen, inscripta en la Inspección 49  
General de Justicia con fecha 21 de agosto de 2003, por Resolución núme- 50



CYNTHIA WEITHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601

CYNTHIA WEITHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601

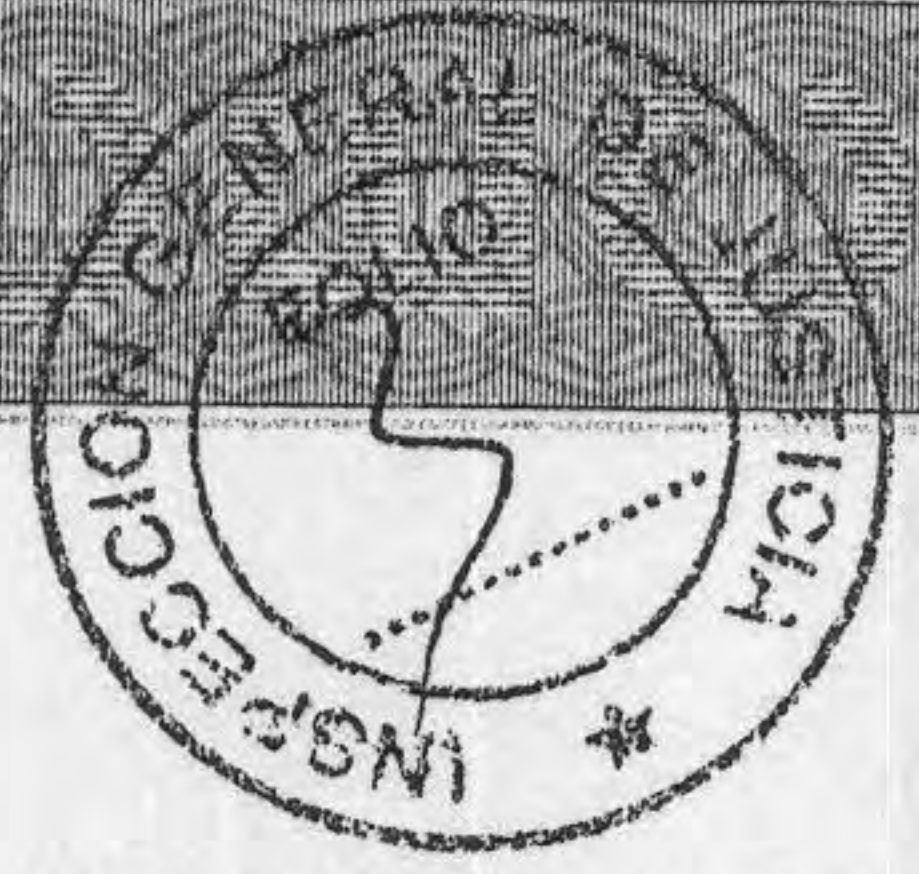
N 015322472

1 ro 992, Expediente número C1.534.678/36.843/2.003, según surge de la  
 2 Certificación expedida por la Inspección General de Justicia con fecha 21  
 3 de agosto de 2003; f) Modificación de Estatutos formalizada con fecha 17  
 4 de diciembre de 2.003, según escritura número 478, pasada al Folio 989,  
 5 del protocolo correspondiente al Registro número 1972 de esta Ciudad, a  
 6 cargo de la Escribana Maria Rosa Cohen, inscrita en la Inspección Gene-  
 7 ral de Justicia con fecha 19 de febrero de 2.004, por Resolución número  
 8 188, Expediente número C1.534.678/38.481/2.003, según surge de la Certi-  
 9 ficación expedida por la Inspección General de Justicia con fecha 20 de fe-  
 10 brero de 2004; g) Modificación de Estatutos formalizada con fecha 21 de oc-  
 11 tubre de 2.010, según escritura número 258, pasada al Folio 754, y su com-  
 12 plementaria de fecha 26 de septiembre de 2011, según escritura número  
 13 185, pasada al folio 542, ambas pasadas por ante el Protocolo correspon-  
 14 diente al Registro de esta Ciudad número 2096, a cargo del Escribano An-  
 15 drés F. Mejia, inscritas conjuntamente en la Inspección General de Justi-  
 16 cia con fecha 8 de noviembre de 2011, por Resolución número 1728, Expe-  
 17 diente número C1.534.678/4015294; h) Acta de Asamblea Ordinaria, co-  
 18 rrespondiente a la reunión celebrada con fecha 16 de agosto de 2.011 de la  
 19 que surge la elección del actual Consejo de Administración de la Funda-  
 20 ción; i) Acta de Consejo de Administración correspondiente a la reunión ce-  
 21 lebrada con fecha 18 de agosto de 2.011, de la que surge la distribución y  
 22 designación del compareciente como Presidente de la Fundación; y j) Acta  
 23 del Consejo de Administración, correspondiente a la reunión celebrada con  
 24 fecha 26 de junio de 2.012, de la que surge las resoluciones que por este  
 25 acto se formalizan, la que en su respectivo Libro me exhibe, y copiada ínte-



N 015322472

gra y textualmente es del siguiente tenor: "ACTA En la Ciudad de Buenos 26  
Aires, Capital de la República Argentina a los 26 días del mes de junio de 27  
2012, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social de la Fundación 28  
Tzedaká, sita en Avenida Santa Fé 1821, 3ºP, los miembros del Consejo de 29  
Administración que firman al pie de la presente. Toma la palabra su presi- 30  
dente Señor Ariel Sigal quien declara abierta la sesión. Acto seguido toma 31  
la palabra el vicepresidente de la institución Señor David Stalman, quien 32  
manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la sesión del Consejo 33  
de Administración de fecha 15 de febrero de 2012 y a fin de unificar en un 34  
solo texto las disposiciones estatutarias vigentes, dotándolas de una mayor 35  
claridad y prolijidad, se resuelve proceder a realizar un reordenamiento ge- 36  
neral de las mismas, en base a un nuevo texto ordenado que contemple las 37  
modificaciones aprobadas y registradas por ante la autoridad de contralor, 38  
adecuando el texto a las mismas y al espíritu que les diera origen. Se otor- 39  
gue poder especial a las escribanas Cynthia Claudia Durand, con Documen- 40  
to Nacional de Identidad número 18.459.087, Matrícula Profesional 4335 y 41  
Cynthia Werthein con Documento Nacional de Identidad número 20.597. 42  
459, matricula profesional 4601, al señor Martín Ruiz Cabrera con Docu- 43  
mento Nacional de Identidad número 24.213.174, y la Dra Mariana Graciela 44  
Olstein, Documento Nacional de Identidad número 17.513.256; para que en 45  
forma conjunta, alternada o indistinta se presenten ante la entidad contro- 46  
lante y autoridades correspondientes, y realicen todos los trámites necesa- 47  
rios para la conformación e inscripción del texto ordenado, con facultad pa- 48  
ra hacer publicaciones, presentar, firmar y retirar toda la documentación re- 49  
querida, contestar vistas y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligen- 50



CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601

CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601

N 015322473

1 *cias fueren menester para el mejor desempeño de su cometido. Se autoriza*  
 2 *al señor Presidente a suscribir la escritura correspondiente al texto ordena-*  
 3 *do conforme las estipulaciones precedentes.- Hay siete firmas ilegibles.- ES*  
 4 **COPIA FIEL**, doy fe, del Acta de fecha 26 de junio de 2.012, obrante a fo-  
 5 jas 335, del Libro de Actas de Consejo de Administracion número 5 de la  
 6 Sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 30 de  
 7 septiembre de 2010, bajo el número 14724-03.- Los elementos relaciona-  
 8 dos en sus originales tuve a la vista para este acto, doy fe, y en fotocopias  
 9 debidamente autenticadas, los citados en los puntos a) al punto i) agrego a  
 10 la presente.- Y el compareciente, en el carácter invocado, **DICE: PRIME-**  
 11 **RO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Acta correspondiente a la  
 12 reunión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, precedentemente trans-  
 13 cripta, se resolvió la inscripción ante la Inspección General de Justicia del  
 14 Texto Ordenado, que contemple las modificaciones aprobadas y registra-  
 15 das por ante la autoridad de contralor, adecuando el texto a las mismas y al  
 16 espíritu que les diera origen.- En virtud de lo expuesto precedentemente  
 17 queda el Estatuto de "FUNDACION TZEDAKA", redactado como a conti-  
 18 nuación se transcribe: «**TEXTO ORDENADO.- ESTATUTO FUNDACION**  
 19 **TZEDAKA.-ARTICULO PRIMERO:** Bajo el nombre de "FUNDACION TZE-  
 20 **DAKA"** sigue funcionando la Fundación constituida bajo el nombre de  
 21 "Fundación Judaica" que funcionará por tiempo indefinido con el objeto y fi-  
 22 nes que se indicarán, sujeta a las disposiciones de sus estatutos.- **ARTICU-**  
 23 **LO SEGUNDO:** El domicilio legal de la Fundación estará en jurisdicción de  
 24 la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo es-  
 25 tablecer filiales en cualquier lugar del país, no pudiendo establecer filiales,



N 015322473

sucursales, agencias o representaciones en el extranjero.- **ARTÍCULO** 26

**TERCERO:** La Fundación tendrá por objeto la realización, promoción, apo- 27

yo de acciones de interés social, filantrópico, educativo y cultural y entrega 28

de especialidades medicinales sin costo a personas carenciadas en la Re- 29

pública Argentina en general y la Comunidad Judeo Argentina en particular, 30

otorgamiento de becas a alumnos en general y de las escuelas hebreas en 31

particular, así como el afianzamiento del intercambio cultural y espiritual en- 32

tre la República Argentina y el estado de Israel; la realización de obra médi- 33

ca asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades 34

de cuidado y protección de la vejez, minusvalía, discapacidad e infancia, no 35

importando éstas actividades con relación a la infancia la guarda de meno- 36

res. Las principales actividades por las cuales la entidad realizará la obra 37

médica asistencial son: a) suministro gratuito de medicamentos a beneficia- 38

rios directos de la Fundación y a la sociedad argentina toda, a distintas or- 39

ganizaciones no gubernamentales del país y a hospitales; b) desarrollo de 40

campañas de salud con fines preventivos; y c) atención gratuita y directa de 41

beneficiarios a cargo de profesionales contratados por la Fundación".- **AR-** 42

**TÍTULO CUARTO:** La fundación tiene plena capacidad jurídica para adqui- 43

rir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta 44

con el cumplimiento del objeto fundacional.- **ARTÍCULO QUINTO:** El capi- 45

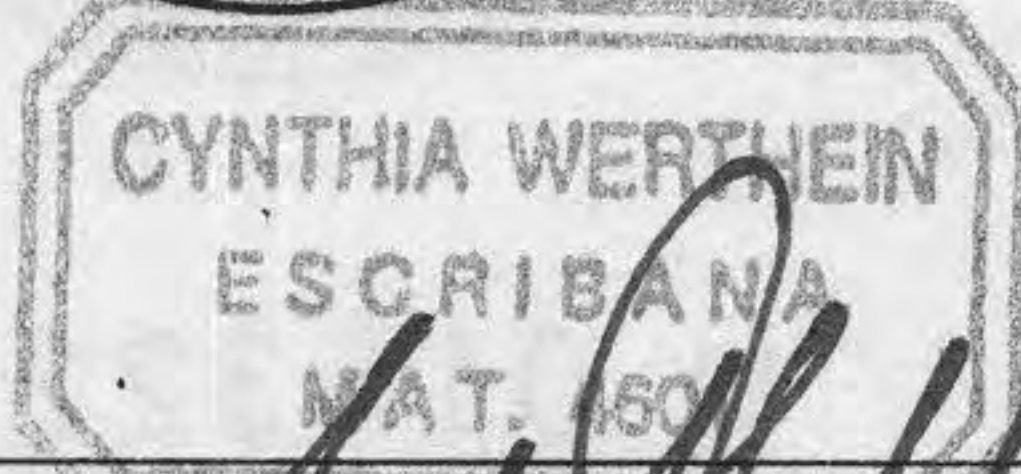
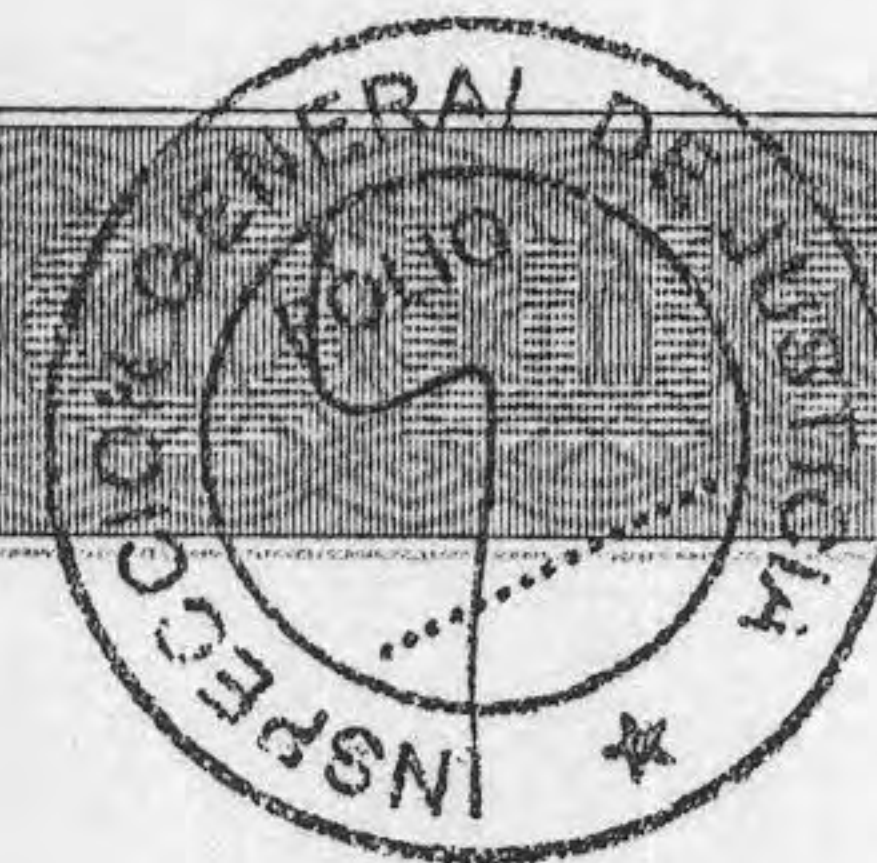
tal inicial a los fines de la Fundación lo constituyen la suma de AUSTRAL- 46

LES CATORCE MILLONES, aportados por los Fundadores en partes igua- 47

les o sea Australes Dos Millones cada uno. **ARTÍCULO SEXTO:** Dicho pa- 48

trimonio podrá acrecentarse por los siguientes recursos: a) Con el importe 49

de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, heren- 50



N 015322474

1 cias, legados, contribuciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las  
2 condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la fundación;  
3 b) Las rentas e intereses de sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas  
4 personas que deseen cooperar con los objetivos de la institución; d) Toda o-  
5 tra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la enti-  
6 dad.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Fundación será dirigida y administrada por  
7 un Consejo de Administración que elegirá a sus miembros por mayoría ab-  
8 soluta, requiriéndose para la remoción de los mismos el voto de por lo me-  
9 nos las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo.- El mismo estará  
10 compuesto por cinco a veinticinco miembros que durarán 2 años en sus  
11 funciones y podrán ser reelectos a excepción de la Asociación Mutual Israe-  
12 lita Argentina-Comunidad de Buenos Aires que será miembro permanente  
13 con las facultades que en tal carácter se le reservan expresamente en el  
14 presente estatuto. (Artículo 18). Las funciones de los Consejeros serán ho-  
15 norarias. Los mismos serán designados y removidos como se establece  
16 precedentemente, debiendo distribuirse entre ellos los siguientes cargos:  
17 Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo, Secretario,  
18 Prosecretario Primero y Prosecretario Segundo, Tesorero, Pro-tesorero  
19 Primero y Protesorero Segundo y Vocales. En caso de ser cinco el número  
20 de consejeros se distribuirán los cargos en la siguiente forma: un Presiden-  
21 te, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario Primero y un Tesore-  
22 ro. En el caso de incrementarse el Consejo con más consejeros, se irán a-  
23 gregando en los siguientes cargos en el orden y proporción que a continua-  
24 ción se establece hasta el máximo fijado en este artículo; un Vicepresidente  
25 Segundo, un Prosecretario Segundo, 2 Protesoreros Primero y Segundo y



N 015322474

los restantes que hubieren en el cargo de Vocales. **ARTÍCULO SÉPTIMO** 26

**BIS:** La reforma del estatuto requerirá el voto favorable de la mayoría abso- 27

luta de los miembros del Consejo de Administración." **ARTÍCULO OCTA-** 28

**VO:** El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez 29

por mes o en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente a pedi- 30

do de dos fundadores, de la Asociación Mutual Israelita Argentina- Comuni- 31

dad de Buenos Aires o por lo menos de la mitad de sus miembros, debien- 32

do realizarse en este caso la reunión dentro de los diez días de efectuada 33

la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicaciones fe- 34

hacientes con cinco días de anticipación remitidas a los domicilios registra- 35

dos en la fundación por los Consejeros. Dentro de los 120 días de cerrado 36

el Ejercicio Economico anual el Consejo Directivo realizará una reunión es- 37

pecial a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General 38

y Cuenta de Gastos y Recursos, todos al 31 de diciembre, fecha de termi- 39

nación y cierre del período anual. A esta reunión podrán concurrir con voz 40

pero sin voto los miembros Asesores, benefactores, protectores y adheren- 41

tes y del Consejo Consul tivo, quienes serán citados por carta simple a los 42

domicilios fijados al efecto por los interesados, con una anticipación de por 43

lo menos cinco días al señalado para la reunión. Los consejeros tempora- 44

rios caducarán automáticamente en sus cargos ante tres ausencias conti- 45

nuas o cinco discontinuas no justificadas, a las sesiones ordinarias o extra- 46

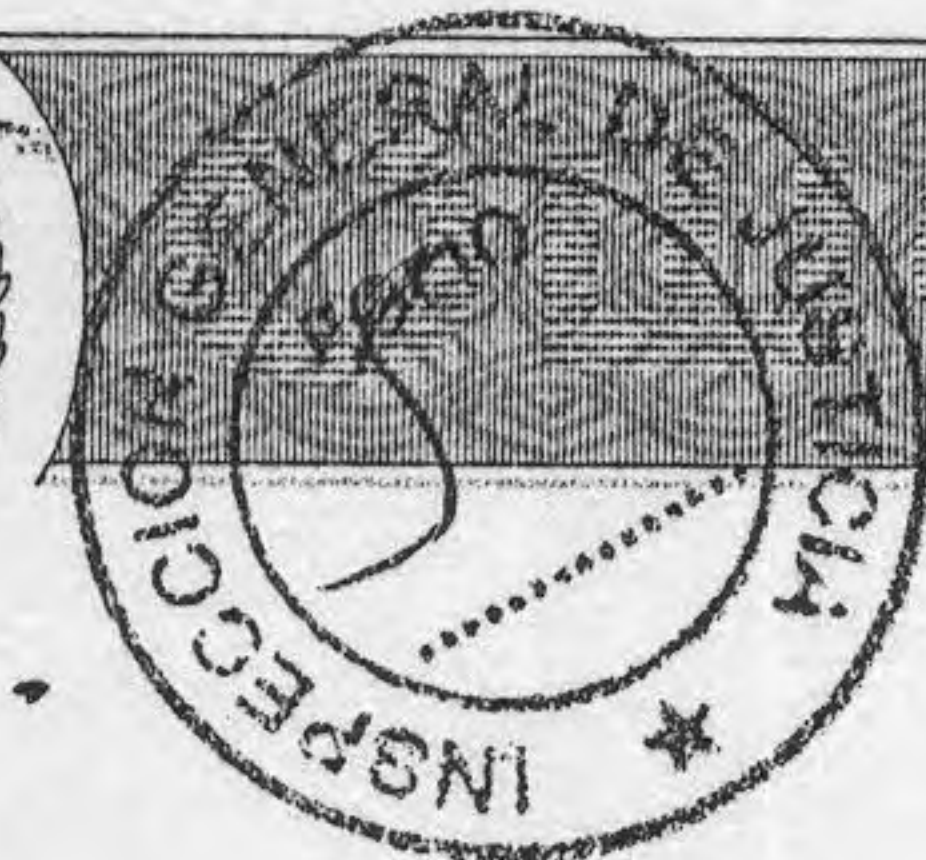
ordinarias dentro del año. **ARTICULO NOVENO:** Para sesionar válidamen- 47

te el Consejo de Administración será indispensable la presencia de la mitad 48

más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones, por mayoría abso- 49

luta de votos presentes. En caso de empate será considerado doble el voto 50





CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4001

CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4001

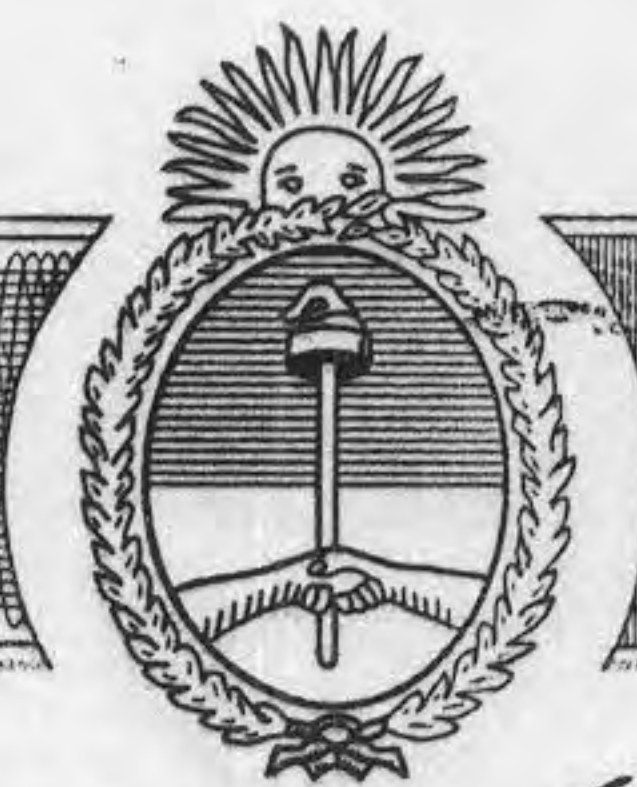
N 015322475

1 del Presidente. De las resoluciones del Consejo de Administración se deja-  
2 rá constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. (Texto Adecua-  
3 do a la última reforma del Artículo Septimo). **ARTICULO DECIMO:** Son atri-  
4 buciones del Consejo de Administración: a) Ejercer la representación de la  
5 Fundación por intermedio del Presidente o de quien lo sustituya, en todos  
6 los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en  
7 que la misma esté interesada por cualquier carácter; b) Dictar el Reglamen-  
8 to de Organización Interna, para la buena marcha de la Fundación, el que  
9 será sometido a consideración de la Inspección General de Personas Jurí-  
10 dicas, sin cuyo requisito no podrá entrar con vigencia; c) Cumplir y hacer  
11 cumplir el Estatuto y el Reglamento de Organización Interna; d) Nombrar y  
12 remover el personal, fijando los sueldos, retribuciones y honorarios; e) Otor-  
13 gar poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo conside-  
14 re conveniente; f) Designar de su seno uno o más miembros para el ejerci-  
15 cio de tareas o funciones especiales; g) Aceptar herencias, legados, recibir  
16 y hacer donaciones y darles a sus fondos el destino previsto en el presente  
17 Estatuto, debiendo tenerse presente lo establecido en el artículo séptimo;  
18 h) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias particulares o mixtas  
19 y ordenar las inversiones y depósito de fondos y pago de gastos; i) Recibir  
20 y disponer los bienes de la Fundación; j) Considerar anualmente la Memo-  
21 ria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspon-  
22 dientes al período cerrado al 31 de diciembre del año anterior; k) Nombrar  
23 subcomisiones auxiliares que estime convenientes que podrán ser integra-  
24 das por personas que no pertenezcan al Consejo de Administración; l) Efec-  
25 tuar todo acto que directa o indirectamente este relacionado con el objeto



N 015322475

de la Fundación que autoricen las leyes y estos Estatutos; ll) Requerir el a- 26  
sesoramiento de personas especializadas, designar jurados, comisiones y 27  
subcomisiones y demás a los efectos del cumplimiento de sus fines; m) Ins- 28  
tituir áreas y/o departamentos y toda otra modalidad en la organización in- 29  
terna que beneficie el funcionamiento y operatividad de la Fundación; n) (A- 30  
nulado de conformidad a la aprobación del actual Artículo Septimo Bis).- ñ) 31  
Efectuar todos los actos necesarios relacionados con el objeto fundacional 32  
que constituya el fin de su creación incluyendo los enumerados en el artícu- 33  
lo 1881 del Código Civil. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Son funciones 34  
propias del Presidente y en su caso de los Vicepresidentes que lo sustituyan: 35  
a) Representar a la fundación; b) Convocar a las reuniones ordinarias 36  
y extraordinarias y presidirlas; c) Votar en dichas sesiones y en caso de 37  
empate, tendrá derecho a doble voto para desempatar; d) Firmar con el Se- 38  
cretario las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, la corres- 39  
pondencia y toda comunicación de la Fundación; e) Autorizar con el Tesore- 40  
ro las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de tesore- 41  
ría, títulos de crédito y contratos en general conjuntamente, de acuerdo a lo 42  
resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos 43  
sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; 44  
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y/o Secretario los giros, cheques y 45  
otros documentos para la extracción de fondos; d) Dirigir y mantener en ór- 46  
den las deliberaciones de las reuniones; h) Velar por la buena marcha y 47  
Administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatu- 48  
to, Reglamento y Resolución del Consejo de Administración; i) Preparar 49  
conjuntamente con el Secretario y Tesorero el Proyecto de Memoria, Balan- 50

CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601CYNTHIA WERTHEIN  
ESCRIBANA  
MAT. 4601

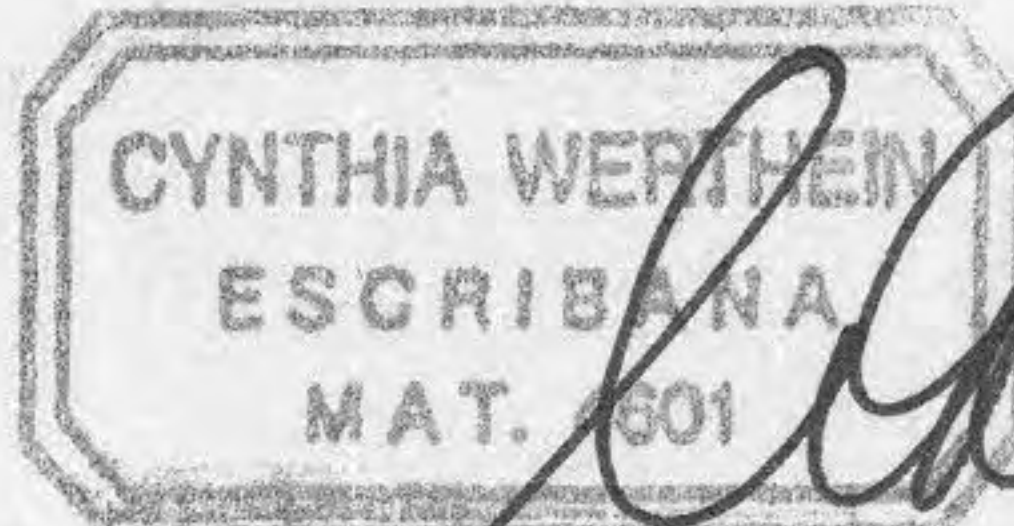
N 015322476

1 ce General y Cuenta de Gastos y Recursos, los que se presentarán al Con-  
2 sejo de Administración y una vez aprobados a la Inspección General de Jus-  
3 ticia. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Secretario, o los Prosecretarios  
4 que lo sustituyan, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a  
5 las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respecti-  
6 vas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presiden-  
7 te; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y toda comunicación de  
8 la Fundación; c) Convocar a las sesiones del Consejo de Administración de  
9 acuerdo a lo prescripto en el artículo octavo; d) Llevar de acuerdo con el  
10 Tesorero, el registro de miembros asesores, así como el Libro de Actas del  
11 Consejo de Administración. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Tesorero o  
12 los Protesoreros que lo sustituyan, tiene los siguientes deberes y atribucio-  
13 nes: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración; b) Llevar de a-  
14 cuerdo con el Secretario el Registro de miembros asesores, protectores,  
15 benefactores y adherentes; c) Fiscalizar las registraciones contables que se  
16 requieran y elevar anualmente el Inventario, Balance General y Cuenta de  
17 Gastos y Recursos, que deberá considerar el Consejo de Administración; d)  
18 Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de la tesorería, tí-  
19 tulos de crédito y contratos en general, de acuerdo a lo resuelto por el Con-  
20 sejo de Administración; e) Firmar con el Presidente giros, cheques y otros  
21 documentos para la extracción de fondos. Los Vicepresidentes, Prosecretarios  
22 y Protesoreros sustituyen a los titulares por orden de sus respectivas  
23 designaciones, en caso de vacancia, ausencia, licencia u otro impedimen-  
24 to.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Corresponde a los demás Consejeros:  
25 a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración; b) Desempeñar



N 015322476

las funciones, comisiones especiales y tareas en general que el Consejo 26  
de Administración les confie. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** a) Serán con- 27  
siderados miembros **Asesores**, todas aquellas personas o instituciones 28  
que, por sus méritos científicos o por su apoyo en el asesoramiento técni- 29  
co, artístico o cultural sean designadas en tal carácter por el Consejo de 30  
Administración. Los miembros asesores tendrán voz pero no voto en los ac- 31  
tos con carácter de asamblea que celebre el Consejo de Administración; b) 32  
Serán considerados miembros Adherentes, Benefactores y Protectores to- 33  
das aquellas personas o instituciones que soliciten participar en el sosteni- 34  
miento de la Fundación y que, una vez aceptadas por el Consejo de Admi- 35  
nistración contribuyan con un aporte mensual, semestral o anual para ser 36  
aplicado a fines específicos dentro del objeto de la Fundación. De acuerdo 37  
a la envergadura de sus aportes, el Consejo de Administración clasificarán 38  
a éstos últimos. Los miembros adherentes, benefactores y protectores no 39  
tendrán derecho a voto, pero si podrán concurrir con voz, a las sesiones es- 40  
peciales convocadas por el Consejo de Administración. **ARTICULO DECI-** 41  
**MO SEXTO: (Sustituído por el Artículo Septimo Bis). ARTICULO DECI-** 42  
**MO SEPTIMO:** La modificación del objeto, la fusión con otras entidades 43  
similares y la disolución requieren el voto favorable de las dos terceras par- 44  
tes de los miembros del Consejo de Administración, y la aprobación de los 45  
fundadores y la institución prevista en el artículo anterior. La modificación 46  
del objeto solo procede cuando el establecido por los fundadores hubiera 47  
llegado a ser de cumplimiento imposible. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** 48  
En caso de resolverse la disolución el Consejo designara una Comisión Li- 49  
quidadora y una vez pagadas todas las deudas de la Fundación, los bienes 50



N° 015322477

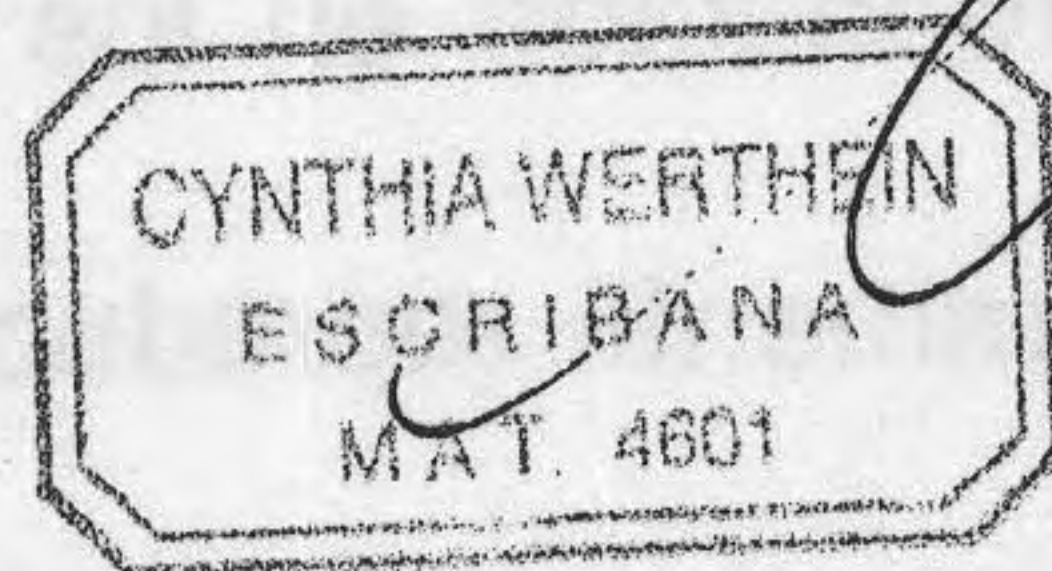
1 remanentes pasaran al dominio de la Asociación Mutual Israelita Argentina  
2 (A.M.I.A.) o a su sola opción a una entidad civil de bien comun sin fines de  
3 lucro, con personería jurídica, residente en el pais, perteneciente a alguna  
4 Institución de la Comunidad Judía, exenta en el Impuesto a las Ganancias  
5 y reconocida como tal por la Administración Federal de Ingresos Publicos -  
6 Dirección General Impositiva, o al Estado Nacional, Provincial o Municipal.

7 **ARTICULO DECIMONOVENO:** Créase un fondo de reserva social con el  
8 objeto de formar un capital dotal suficiente para evitar la interrupción intem-  
9 pestiva de las prestaciones sociales que se encuentre brindando la Funda-  
10 ción Tzedaká a los beneficiarios en los términos del Artículo 22 de la Ley  
11 de Fundaciones Número 19.836.- El Consejo de Administración decidirá  
12 por mayoría absoluta de sus integrantes los importes que integrarán dicho  
13 fondo así como también la desafectación y el uso de los mismos en la oportu-  
14 nidad que así lo entienda corresponder y a los fines indicados en el pre-  
15 sente artículo.».- Y don Ariel Marcelo SIGAL, en el carácter invocado, conti-  
16 núa diciendo: que solicita de mi, la Escribana Autorizante, expida Primera  
17 Copia de la presente para su inscripción, ante la **Inspección General de**  
18 **Justicia**, el reordenamiento estatutario general, **aproband**o el nuevo **TEX-**  
19 **TO ORDENADO**, que queda redactado en los términos precedentemente  
20 transcriptos y se dan por íntegramente reproducidos en este lugar, todo de  
21 conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.836 de Fundaciones y otorga  
22 **PODER ESPECIAL** a favor de la Escribana Autorizante, de la escribana  
23 **Cynthia Claudia DURAND**, con Documento Nacional de Identidad número  
24 18.459.087, Matrícula Profesional 4.355, del señor **Martín RUIZ CABRE-**  
25 **RA**, con Documento Nacional de Identidad número 24.213.174, y de la Se-



N 015322477

ñora **Mariana Graciela OLSTEIN**, con Documento Nacional de Identidad 26  
número 17.513.256; para que en forma conjunta, alternada o indistinta se 27  
presenten ante la entidad controlante y autoridades correspondientes, y rea- 28  
licen todos los trámites necesarios para la conformación e inscripción de la 29  
presente, con facultad para hacer publicaciones, presentar, firmar y retirar 30  
toda la documentación requerida, contestar vistas y realizar cuantos mas ac- 31  
tos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de 32  
su cometido.- **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, 33  
doy fe.- **Ariel Marcelo SIGAL**.- Está mi sello.- **ANTE MI CYNTHIA WERT-** 34  
**HEIN**.- Mat.4601.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí 35  
al folio 1308, del Registro Notarial número 2092, a mi cargo, doy fé.- **PARA** 36  
**LA FUNDACION** expido la presente **PRIMERA COPIA** en siete sellos de 37  
Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número 38  
N015322471 al presente N015322477, los que firmo y sello en el lugar y fe- 39  
cha de su otorgamiento.- 40



*Cynthia Werthein*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 21 ENE 2013

**VISTO:** el expediente C N° 1534678/4023839.-----  
de la entidad denominada: "**FUNDACIÓN TZEDAKA**" y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita la aprobación del texto ordenado de su estatuto social.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10° inciso a), 21° inciso a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/7 (cuya copia obra a fs. 8/14), el texto ordenado del estatuto social de la entidad denominada: "**FUNDACIÓN TZEDAKA**", dispuesta por Reunión del Consejo de Administración de fecha 26/06/2012.-----


**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/7.-----

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

1000032

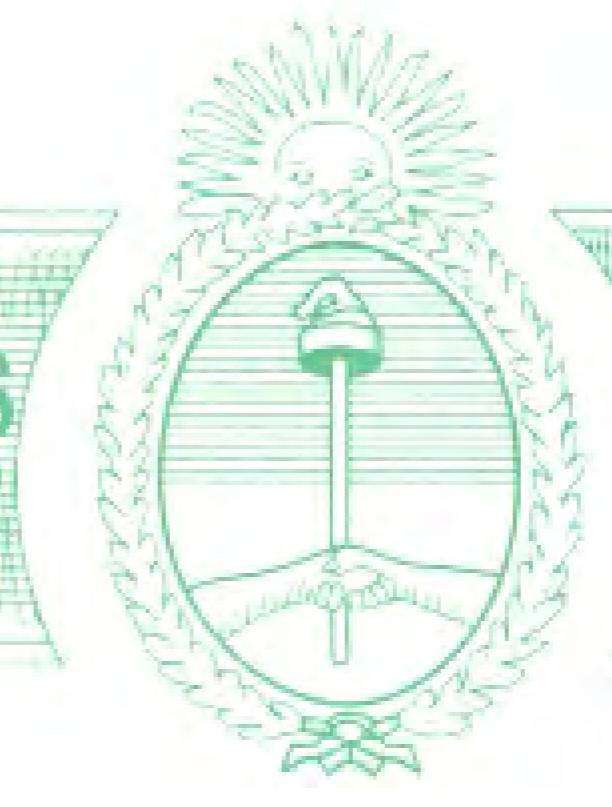
I.G.J.
JR
O.V.
Am

  
NORBERTO CARLOS BERNER  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REG. 2092



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 013750261

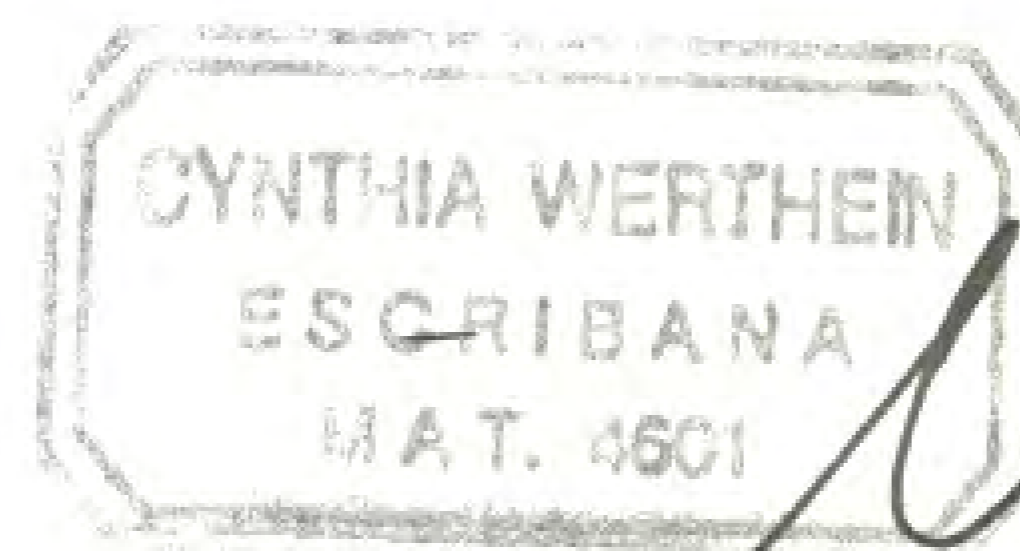
Buenos Aires, 26 de FEBRERO de 2013

En mi carácter de escribano TITULAR DEL REGISTRO N° 2092 DE CAP. FED.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Ocho (8)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Extiendo la presente a efectos de ser presentada ante quien corresponda.- Conste.-



*Cynthia Wertheim*